



Revista de Relaciones Internacionales,  
Estrategia y Seguridad

ISSN: 1909-3063

[cinuv.relinternal@unimilitar.edu.co](mailto:cinuv.relinternal@unimilitar.edu.co)

Universidad Militar Nueva Granada  
Colombia

Montero Moncada, Luís Alexander  
CONFLICTOS ENDÉMICOS Y DEMOCRACIA COSMOPOLITA. EL ESPEJO DE LA UTOPIA  
Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, vol. 4, núm. 1, enero-junio, 2009, pp.  
173-184  
Universidad Militar Nueva Granada  
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92712970010>

- [Cómo citar el artículo](#)
- [Número completo](#)
- [Más información del artículo](#)
- [Página de la revista en redalyc.org](#)

 redalyc.org

Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## **CONFLICTOS ENDÉMICOS Y DEMOCRACIA COSMOPOLITA. EL ESPEJO DE LA UTOPIÍA**

Luis Alexander Montero Moncada\*

### **RESUMEN**

Luego del fin de la Guerra Fría, diferentes procesos políticos, económicos y culturales aparecen en el sistema internacional, caracterizándose por tener un alcance global y no exclusivamente regionales. Para analizar algunas de estas tendencias, David Held propone el modelo de democracia cosmopolita como una solución a los conflictos internacionales y un camino para crear la «ciudadanía global», situación derivada de un humanismo global. Sin embargo, existen conflictos como el palestino-israelí que, por su naturaleza, trascienden los parámetros de «ciudadano global» y tampoco pueden hacer parte de la idea de democracia cosmopolita ya que en ellos los criterios de democracia liberal no están presentes.

Recibido: 13 de abril de 2009  
Aceptado: 28 de abril de 2009

---

\* Polítólogo, Universidad Nacional de Colombia. Magíster en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales contemporáneos. Doctorante en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Experto en Relaciones internacionales, seguridad y defensa. Docente de tiempo completo Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. alexander.montero@gmail.com.

**Palabras clave:** globalización, democracia liberal, democracia cosmopolita, ciudadanía global, conflicto, Palestina.

### **ABSTRACT**

After the end of Cold War, different political, economical and cultural processes show up. They are characterized with a global range. To analyze some of these processes, David Held proposes the Cosmopolitan Governance model as a probably solution to international conflicts and as a way to create «global citizenship». Nevertheless, it exists conflicts like «Palestinian-Israeli conflict», that owing to its nature, it goes after the «global citizenship parameters and either can adjust to the Cosmopolitan Governance idea.

**Key Words:** Globalization, Liberal Democracy, Cosmopolitan Governance, Global Citizenship, Conflict, Palestine.

### **INTRODUCCIÓN**

Al hablar de democracia cosmopolita se plantea la posibilidad de extender una serie de conceptos, valores e interacciones entre diversas sociedades, dentro del marco de las relaciones sociopolíticas que plantean los procesos globalizadores contemporáneos. En este contexto, sin embargo, aparecen situaciones problemáticas, dentro del sistema internacional, que pueden ser tanto retos como oportunidades para la consolidación de un proyecto de cosmopolitismo. Aquí merece especial atención el conflicto palestino-israelí, en sus dimensiones políticas y humanas, donde el cosmopolitismo, de existir, paradójicamente sentaría las bases para la pérdida de la memoria colectiva sobre el conflicto palestino israelí, al sugerir una adopción de criterios liberales para formaciones sociales y políticas que no buscan primero solucionar situaciones problemáticas centrales, así como el decline de los intereses palestinos.

En ese sentido, utilizando como marco de referencia tanto los procesos globalizadores como el conflicto mesoasiático, se utiliza como eje central del presente artículo el hecho de que si bien los procesos globalizadores contemporáneos evidencian los elementos característicos de unas relaciones políticas que implican nuevas concepciones de Estado, ciudadanía y soberanía, la posibilidad de establecer un gobierno cosmopolita se dificulta en la medida que existen conflictos que trascienden los elementos comunes propuestos por la globalización y que son la base teórica de dicho cosmopolitismo.

## 1. LA DEMOCRACIA COSMOPOLITA EN UN MUNDO MATIZADO POR LA PLURALIDAD DE LA DIFERENCIA

### 1.1. El marco de la globalización dentro de la idea de un nuevo orden global

Dentro de la bibliografía existente desde la década de los años 90<sup>1</sup>, han sido diversos los intentos por definir o al menos caracterizar los procesos cambiantes en el sistema internacional. Tradiciones teóricas expuestas desde las escuelas alemanas, francesas o anglosajonas pretenden entonces nombrar un proceso que, en sí, es etéreo pero contundente y que bien puede ser llamado *procesos globalizadores*, *mundialización* o simplemente *globalización*, en su acepción más común.

No obstante la diversidad de escuelas y enfoques, en el proceso o procesos (si se sigue una tradición alemana representada por Beck<sup>2</sup>) globalizadores puede aparecer algo en común. En primer lugar, los procesos globalizadores contemporáneos son precisamente eso, contemporáneos, en el sentido que muchos otros procesos globalizadores surgieron previamente<sup>3</sup>. En este orden de ideas, pueden identificarse procesos imperiales como los de Grecia y Roma, o más recientemente el de Inglaterra y su imperio de ultramar. Adicionalmente, las religiones y sus procesos de difusión, donde se crea una cosmología propia, pueden entenderse como procesos globalizadores anteriores.

Según la escuela o variante teórica, la globalización contemporánea puede ubicarse como hija de las diversas revoluciones industriales así como de los procesos de interconexión de las economías y los mercados. Ya las diferencias en este sentido se vuelven evidentes cuando se pretende identificar con exactitud el punto de partida de la globalización contemporánea, es decir, determinar cuál de los diferentes procesos industriales, políticos o militares fue el que permitió primero su nacimiento e influyó de manera decisiva dotándola de características particulares.

Desde Giddens<sup>4</sup> hasta Wallerstein<sup>5</sup>, con su crítica al sistema mundo, entienden el inicio de los procesos globalizadores contemporáneos en la modernidad tardía o incluso como producto de la tercera revolución industrial, la revolución industrial de bienes y servicios. No obstante, la tercera revolución industrial per se no es catalizador suficiente, ni ofrece una respuesta satisfactoria para explicar el surgimiento de los procesos globalizadores contemporáneos y en particular su integridad y manifestaciones materiales. Debe ser analizada conjuntamente con los eventos del sistema internacional de 1945 a 1991, cuando se encunaron procesos de alcance global durante la Guerra

---

<sup>1</sup> Entre los trabajos más destacados pueden mencionarse a Beck, 1998. Giddens, 1995. Held, 1991. Wallerstein, 1997. Touraine, 1999.

<sup>2</sup> Beck. Op. Cit.

<sup>3</sup> Held, 2001. Conclusión.

<sup>4</sup> Giddens, 1991.

<sup>5</sup> Wallerstein, 2003.

Fría y donde la interpretación de la seguridad en términos militares sirvió para que se dinamizara tanto la investigación como la tecnología. Pero dichos procesos no fueron de alcance global, pues sólo fueron visibles hasta después del fin de la contienda Oriente-Occidente, hacia fines de los años 80 e inicios de los 90.

Fue con el fin de la Guerra Fría cuando los procesos tecnológicos, económicos, culturales e ideológicos pudieron irradiar el conjunto del sistema internacional, logrando así su carácter de procesos globales<sup>6</sup>.

Es aquí donde las discrepancias más profundas aparecen. Éstas giran en torno a la temporalidad de los procesos globalizadores al afirmar que, por un lado, según autores como Giddens<sup>7</sup>, que los procesos son atemporales y discontinuos, o, en otras palabras, que los procesos globalizadores no se dan bajo el mismo entendimiento de tiempo ni continuidad en todos los actores que pueden verse afectados por tales procesos. Estos actores no son ya exclusivamente Estados, sino también sectores de población, medios de comunicación, instituciones nacionales, regionales, intergubernamentales o transnacionales, o, incluso, multinacionales en sí mismas. No obstante, autores como Huntington<sup>8</sup> plantean que la posibilidad de espacios comunes entre sociedades, donde la temporalidad de procesos y su continuidad son plausibles, al punto de crear comunidades basadas en criterios homogéneos «civilizatorios», que entran constantemente en choques tectónicos producto de su cercanía intra regional, pero su gran distancia inter regional.

En segundo lugar, la heterogeneidad de procesos globalizadores, ligada a la deslocalización, aparece en la controversia<sup>9</sup>. En ese sentido, se entiende que los procesos globalizadores deslocalizan centros de producción económica, cultural y política y enfatizan la visibilidad de lo local, transnacionalizando, muchas veces, segmentos de sociedades por encima de su marco habitual estatal. De igual manera, al identificar espacios deslocalizados que interactúan entre sí, la heterogeneidad con que estos espacios se evidencian o son afectados por los procesos globalizadores son diferentes en sí mismos.

Según Giddens, Beck y Held, los procesos globalizadores, en particular la deslocalización y la transnacionalización de interacciones, afectan considerablemente al estructura estatal tradicional, compuesta por la triada weberiana de territorio-nación-soberanía, al marcar nuevas dimensiones territoriales que van desde el auge de lo local hasta dimensiones territoriales virtuales, nuevas identidades –históricas o tribales– que rompen la construcción tradicional de la comunidad imaginada, y finalmente permiten la existencia tanto de preocupaciones globales como el terrorismo, así

---

<sup>6</sup> Garay, 1999.

<sup>7</sup> Giddens, Op. Cit.

<sup>8</sup> Huntington, 1997.

<sup>9</sup> Beck. Op. Cit. 77.

como de organizaciones de crimen y sindicatos estilo «mafias transnacionales» que afectan las nociones conservadoras de soberanía.

## **1.2. La democracia cosmopolita en el ejercicio de procesos transnacionales y el fin del Estado**

El factor propositivo de Held<sup>10</sup>, en su planteamiento sobre democracia cosmopolita, se fundamenta en la discusión inicial de autonomía y derecho público democrático o, en otras palabras, la necesidad de coexistencia de procesos dentro del marco de la democracia liberal. En ese sentido, la relación entre democracia y autonomía parte de la necesidad y posibilidad de los individuos a la autodeterminación o a la capacidad de escoger libremente las condiciones de su asociación o constructo político.

En ese sentido, la autonomía, es definida como la posibilidad de generar los mismos derechos y deberes a la hora de escoger el marco político en el que se construirán los parámetros de gobierno y las relaciones sociales, con la premisa general de no vulnerar los principios, deberes y derechos establecidos.

De esta definición, la autodeterminación y la limitación del ejercicio y la función gubernamental se convierten, entonces, en los ejes centrales.

Held también identifica una serie de nociones y procesos resultantes de la aparición del concepto de autonomía, que determinan su aplicación y definen su existencia.

En primer lugar, la autonomía, por su carácter constitutivo de las relaciones de poder y gobierno, tiende a determinar las características del ejercicio del poder público, otorgando legitimidad al constructo resultante, siempre y cuando se inscriba dentro de modelos liberales de respeto a la libertad y los derechos ciudadanos.

En segundo lugar, la libertad y la igualdad exigidas por los ciudadanos necesitan de una estructura de acción política desde donde la autonomía se materialice y se redistribuya dentro de los asociados. En ese sentido, el elemento legitimador acompaña no sólo al poder público, sino también al ejercicio ciudadano cuando se constituye en una estructura de acción.

En tercer lugar, la autonomía descansa sobre la existencia de unos derechos inalienables entre los ciudadanos, derechos que a su vez se convierten en deberes de acción política y de coexistencia ciudadana.

En cuarto lugar, el derecho público democrático, es decir, los elementos constitutivos del fundamento y restricción de la esfera pública democrática, es posible sólo a través de la participación

---

<sup>10</sup> Held, 1997.

pública y política ciudadana. En otras palabras, es a través de la autonomía que la participación política y la aparición del derecho público democrático se materializan.

En quinto lugar, la autonomía nunca debe impedir la génesis de derechos inalienables, máxime cuando se ha constituido sobre la idea liberal de definición y construcción de derechos ciudadanos<sup>11</sup>.

En este orden de ideas, sobre la base de autonomía y democracia liberal como presupuestos, la propuesta de democracia cosmopolita de Held se lanza como una forma interpretativa del futuro de agrupación sociopolítica y de modificación del Estado. Held describe su propuesta democrática sobre la base de siete esferas distintas de poder: el cuerpo; el bienestar, definido por el autor como «la organización del dominio de bienes y servicios que facilitan la transición del ciudadano desde la posición de persona privada a la de miembro pleno de la comunidad»; la cultura o los reinos de actividad social, donde pueden discutirse las cuestiones de identidad e interés público, donde es posible examinar las diferencias de opinión y donde pueden evaluarse las costumbres y dogmas locales; las asociaciones cívicas; la economía; la violencia pública y las relaciones coercitivas; y, por último, las instituciones administrativas o legales.

Con este desarrollo teórico contextual, la democracia cosmopolita o la posibilidad de asociación global –bajo los preceptos de la democracia liberal con individuos o ciudadanos cosmopolitas que comparten valores e intereses, y sobre el marco de un Estado desbordado por actores transnacionales que presionan para su redefinición– aparece para lindar las relaciones resultantes de procesos globalizadores.

No obstante, en sentido crítico, puede compartirse la distancia que toma el autor de modelos federales o confederados para hablar de nuevas asociaciones políticas, que, sin embargo, y alejándose de sus planteamientos, tampoco es sencillo de concebir a partir de un ciudadano que sea ciudadano del mundo, en quien los Estados o los actores resultantes no defiendan sus intereses particulares y egoístas.

## **2. CONFLICTOS ENDÉMICOS Y SU ESPECTRO DENTRO DE LA DEMOCRACIA COSMOPOLITA**

### **2.1. Las nuevas guerras y la democracia cosmopolita**

Según Kaldor<sup>12</sup> y Münkler<sup>13</sup>, luego del fin de la Guerra Fría nuevos tipos de guerras aparecen en el sistema internacional. Estas «nuevas guerras» se caracterizan por ser desarrolladas ya no exclusiva-

---

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Kaldor, 2001.

<sup>13</sup> Münkler, 2005.

mente por actores estatales, sino por una fragmentación de los ejércitos en contienda, con una falta de distinción cada vez mayor entre quien es combatiente y quien no, con un desmoronamiento de la autoridad estatal, resurgimientos de nacionalismos e identidades tribales y gran prevalencia de lo económico a la hora de gerenciar los conflictos.

Estas nuevas guerras, caracterizadas además por procesos globalizadores donde redes transnacionales deslocalizan los actores beligerantes y permiten la visualización de intereses comunes en agendas de seguridad global, permiten la caracterización de conflictos cada vez más comunes, como el yugoslavo, en la década de los 90, el somalí, el ugandés, o incluso los conflictos de Asia Central y el Cáucaso<sup>14</sup>.

No obstante, otro tipo de conflictos, de carácter endémico, aparecen en el sistema internacional y dificultan la concepción de democracia cosmopolita. Tales conflictos, caracterizados por haber trascendido las dinámicas de la Guerra Fría, donde las raíces se entierran en siglos de historia y los actores aún siguen parámetros de acción premodernos, impiden la construcción de los conceptos de autonomía y democracia liberal<sup>15</sup>, más aún, impiden su inserción dentro de un esquema de democracia y, por ende, de ciudadanía cosmopolita.

Esta dificultad evidente es resultado, en varios casos –como el conflicto palestino-israelí– de la dinámica misma del conflicto, donde la ocupación israelí, que inicia en 1948 y continúa hoy en día, dificulta el desarrollo de nociones de autonomía e incluso del mismo ejercicio democrático en Palestina. Esto mismo ocurrió en las últimas elecciones parlamentarias, donde el primer ministro electo Ismael Haniye, dentro de un sistema de gobierno mixto como el palestino, fue primero desconocido y luego separado del gobierno del presidente Abbas tras varios meses de bloqueo económico y presiones políticas y militares por parte de Israel. Este conflicto dejó a miles de palestinos bajo la línea de indigencia y en situaciones inhumanas, en su calidad de vida y de derechos<sup>16</sup>.

En el conflicto palestino-israelí, la ocupación no sólo ha afectado el ejercicio democrático –lo cual hubiera permitido la consolidación de instituciones políticas de carácter occidental–, sino también impidió el desarrollo mismo de la concepción de democracia y de constituyente primario, esto es, de ciudadano.

Al evitar la consolidación de un Estado palestino, de su gobierno y de sus instituciones, también se evita la posibilidad de generar los mismos derechos y deberes para el pueblo palestino en el momento de escoger el marco político desde donde se construirán los parámetros de gobierno y relación de las vidas de los individuos. Esto se convierte en el criterio de autonomía de Held<sup>17</sup> y violando, en adición, el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

---

<sup>14</sup> Samary, 2000.

<sup>15</sup> Conceptos trabajados bajo la óptica de Held, Op. Cit. y John Rawls. Rawls, 1995.

<sup>16</sup> Cifras de la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados Palestinos UNRWA. [http://www.unrwace.org/noticias\\_ficha.cfm?id=167](http://www.unrwace.org/noticias_ficha.cfm?id=167). 11-2-2008.

<sup>17</sup> Held, Op. Cit.



En ese sentido, y ya desde un punto inicial, puede apreciarse que en el conflicto palestino uno de los valores universales más fuertes, como es el de la autodeterminación, es vulnerado por parte de Israel. Así, la esperanza de inclusión de Palestina dentro de un modelo de democracia cosmopolita es muy lejana.

Por otro lado, al ser impedido de plano el desarrollo del concepto de autonomía de Held también puede apreciarse que la estabilidad del sistema político en conjunto se resquebraja, ya que la autonomía –por su carácter constitutivo de las relaciones de poder y gobierno– tiende a determinar las características del ejercicio del poder público, otorgando legitimidad al constructo resultante. Por esta razón, es entendible el posterior enfrentamiento interno entre las facciones palestinas de Al Fatah y Hammas por el control de Gaza.

Al fallar la autonomía también falla la discusión de derechos inalienables. Las violaciones constantes a los derechos más fundamentales del pueblo palestino por la potencia ocupante israelí, que incluyen la violación al derecho de la vida, la autodeterminación, el libre tránsito, la salud, la tranquilidad, la tenencia de un hogar, la familia y el derecho a una vida digna –todos ellos contruidos desde la tradición liberal–, son hechos diarios en la vida de un palestino, ya sea hombre, mujer, anciano o niño<sup>18</sup>.

En este orden de ideas, la ausencia total del desarrollo de la autonomía dentro de la sociedad palestina, producto de la ocupación israelí, no sólo conlleva consecuencias internas reflejadas en el desconocimiento de la legitimidad o impedimento de construir instituciones políticas sólidas, representativas para los palestinos, sino también tiene consecuencias externas al impedir la incorporación de Palestina dentro de una idea o un modelo de democracia cosmopolita. Es un anhelo el día en el cual un palestino pueda decir que a la vez es palestino y ciudadano mundial, con pleno uso y garantía de sus derechos.

## **2.2. Crisis socio-política en Palestina y los recursos de poder de Held**

Si un modelo de democracia cosmopolita, según Held, se construye a partir de valores liberales occidentales –si no universales si compartidos–, la existencia de un marco normativo que sustancie estructuras cosmopolitas se convierte en una obligación.

En ese sentido, el derecho internacional sería el garante de lo que Held plantea como derecho público democrático, y el respeto de sus normas deberían ser el punto de partida de una sociedad cosmopolita.

No obstante la situación general de violencia del conflicto palestino-israelí, se circunscribe en una violación sistemática y tajante de la legalidad internacional, desde sus inicios mismos, luego de la

---

<sup>18</sup> Sobre la aplicación y violaciones del derecho internacional público, de derechos humanos y de derecho de la guerra. De Currea-Lugo, 2005.

resolución 181 de noviembre de 1947, hecha por las Naciones Unidas, donde se concebía un Estado israelí, pero también se concebía un Estado palestino, el cual nunca existió.

La violación de resoluciones de Naciones Unidas incluye cerca de una treintena de desconocimientos por parte del gobierno israelí<sup>19</sup>, dentro de las cuales se destacan la 194 de 1948, relativa al regreso de los refugiados; la 303 de 1949, concerniente al status de Jerusalén; la 242 de 1967, sobre el retiro de los territorios ocupados; la 37/71 de 1978, relativa al armamento israelí; y la 446 de 1979, referente a la prohibición de los asentamientos de colonos en suelo palestino.

No obstante, las muestras más claras de una violación de la legalidad internacional pueden verse en la afectación de los derechos humanos en pueblos palestinos. En ese sentido, cabe destacar la situación de la niñez, que en principio está protegida no sólo por herramientas generales de derechos humanos, sino también por la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de los niños. Sin embargo, desde el 2006, Israel ha profundizado su política de arrestos y encarcelamientos de niños palestinos, llegando a más de 700 sólo en ese año. Con estos casos, el número de niños arrestados desde septiembre de 2000 llegó a más de 5.200<sup>20</sup>.

De los más de 700 casos de arrestos y encarcelamientos de niños palestinos ocurridos en 2006, alrededor de 300 niños fueron conducidos a prisiones centrales y más de 100 permanecían en centros de detención e interrogación. En la mayoría de los casos no se tenía sentencia definida<sup>21</sup>.

Lo anterior es una clara violación a la convención sobre los derechos de los niños, la cual plantea en su Artículo 37b que

«Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. El arresto, detención o encarcelamiento de un niño, estará de conformidad con la ley y será usado solamente en último recurso y por el más corto periodo de tiempo necesario.»

Los centros de reclusión, excepción de Ofer, están ubicados fuera de los territorios ocupados. Cabe decir que la detención de residentes de territorios ocupados fuera de su territorio es una violación

<sup>19</sup> Para ver la totalidad de resoluciones de Naciones Unidas que el gobierno de Israel ha violado, consultar: Delegación general de Palestina en Argentina. [http://www.palestina.int.ar/onu.html#Resoluciones\\_de\\_la\\_Asamblea\\_General\\_de\\_Naciones\\_Unidas](http://www.palestina.int.ar/onu.html#Resoluciones_de_la_Asamblea_General_de_Naciones_Unidas). Marzo 30 de 2009.

<sup>20</sup> Department of Public Information. United Nations. Security council SC /9246. info\Children and armed conflict - SecCo presidential statement, debate - Press release (excerpts) (12 February 2008).htm. Marzo 30 de 2009; Defense for Children International/ Palestine Section. Israel's violation of the Right to life: Palestinian Child Fatalities in the Occupied Palestinian Territory during 2006; Palestinian Child political prisoners 2006 Report, [www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc](http://www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc). Junio 10 de 2008

<sup>21</sup> Defense for Children International/ Palestine Section. Israel's violation of the Right to life: Palestinian Child Fatalities in the Occupied Palestinian Territory during 2006; Palestinian Child political prisoners 2006 Report, [www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc](http://www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc). Junio 10 de 2008

directa del artículo 76 de la IV Convención de Ginebra. Además, impide el contacto con las familias de los niños detenidos. Cada celda tiene un grupo de camas agrupadas, pero la mayoría sólo posee 2 camas y los prisioneros deben dormir en el piso. Casi nunca entra luz del sol a las celdas, pues las ventanas han sido cubiertas con placas metálicas. Los niños se mezclan con prisioneros adultos, implicando un riesgo adicional<sup>22</sup>.

En las prisiones la comida es escasa, pero es posible comprar algunos elementos en los almacenes, aunque a un precio bastante elevado en comparación con el exterior. En algunos centros de interrogatorios y detención, la comida diaria de los detenidos equivale a 250 g de yogur y una pieza de pan para varios prisioneros<sup>23</sup>.

Ahora bien, si se trata de situaciones no de encarcelamiento sino de asesinato de menores, el derecho internacional también protege de manera especial a los niños. No obstante lo anterior, durante 2006, las fuerzas militares israelíes asesinaron a 124 niños palestinos en Gaza y Cisjordania. Desde el inicio de la segunda intifada, el número de niños muertos se ha elevado a 852 en 2007 y sigue en aumento.

Estos indicadores, que no incluyen indicadores sociales ni otras variables demográficas, implican un reto para la concepción de democracia cosmopolita de Held. Tal vez si se compara con sus nociones de poder, se encuentre que efectivamente la dimensión corporal es una de las dimensiones de poder más reconocida y utilizada por los palestinos. Infortunadamente, ninguna de las otras 6 dimensiones de poder de Held, ni el principio de autonomía, ni la democracia liberal, ni mucho menos el cosmopolitismo «al tener un sistema internacional ciego ante una crisis de estas dimensiones» existen cuando se analiza la situación del conflicto palestino-israelí<sup>24</sup>.

### 3. CONCLUSIÓN

La existencia de un sistema internacional, caracterizado por múltiples procesos de alcance global luego del fin de la Guerra Fría, ha hecho que se planteen preguntas sobre el fin del Estado o, al menos, una reinterpretación de las principales categorías de análisis político. Estos nuevos planteamientos recogen tendencias como la de Samuel Huntington, donde se habla de civilizaciones múltiples, así como las ideas de una organización global. Otros autores como Held hablan incluso de un ordenamiento cuya naturaleza sea el cosmopolitismo político, democrático y ciudadano.

---

<sup>22</sup> Ibid.

<sup>23</sup> Ibid

<sup>24</sup> Held. Op. Cit.

No obstante dichos planteamientos, aún existen espacios en el sistema internacional como el caso palestino, donde es difícil pensar en una aplicación de principios y valores globales, precisamente por la orfandad que le ha propinado la comunidad internacional misma, así como la imposibilidad de construir criterios básicos necesarios para pensar en una comunidad cosmopolita, como es el principio de autonomía.

## BIBLIOGRAFÍA

- Beck, U. 1998. *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona, Paidós.
- Clairmont, F. 2000. «Rusia, al borde del abismo». En: *Varios. Geopolítica del Caos*. Madrid, Temas de Debate.
- De Currea-Lugo. 2005. *Palestina. Entre la trampa del muro y el fracaso del derecho*. Barcelona, Icaria Editorial.
- Garay, L.J. 1999. *Globalización y crisis. ¿Hegemonía o corresponsabilidad?* Bogotá, Tercer Mundo.
- Giddens, A. 1991. *Modernity and Self Identity*. Cambridge, Polity Press.
- \_\_\_\_\_. 1995. *The Consequences of Modernity*. Cambridge, Polity Press.
- Held, D.; McGrew, A.; Goldblat; Perraton; Jonatgan. 2001. *Transformaciones globales. Política, economía y cultura*. México. Oxford University Press.
- \_\_\_\_\_. 1997. *Democracia y orden global*. Barcelona, Paidós.
- \_\_\_\_\_. 1991. *Political Theory Today*. Cambridge, Polity Press.
- Huntington, S. 1997. *El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden global*. Madrid, Paidós.
- Kaldor, M. 2001. *Las nuevas guerras. La violencia organizada en la era global*. Barcelona, Tusquets editores.
- Münkler, H. 2005. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid, Siglo XXI Editores.
- Rawls, J. 1995. *El liberalismo político*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Samary, C. 2000. «Cómo se desintegró Yugoslavia». En: *Varios. Geopolítica del Caos*. Madrid, Temas de Debate.
- Touraine, A. 1999. *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Wallerstein, I. 2003. *Crítica del sistema mundo capitalista*. México, Ediciones ERA.
- \_\_\_\_\_. 1997. *El futuro de la civilización capitalista*. Barcelona, Icaria.

**Artículos de internet**

Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados Palestinos, UNRWA. [http://www.unrwace.org/noticias\\_ficha.cfm?id=167](http://www.unrwace.org/noticias_ficha.cfm?id=167)

Defense for Children International/ Palestine Section. Israel´s Violations of the Right to Life: Palestinian Child Fatalities in the Occupied Palestinian Territory during 2006; Palestinian Child political prisoners 2006 Report, [www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc](http://www.minfo.gov.ps/English/reports/prisoners.doc)

Delegación general de Palestina en Argentina. [http://www.palestina.int.ar/onu.html#Resoluciones\\_de\\_la\\_Asamblea\\_General\\_de\\_Naciones\\_Unidas](http://www.palestina.int.ar/onu.html#Resoluciones_de_la_Asamblea_General_de_Naciones_Unidas)